
Resolución N° 000061-DPJ-2022-CM

San José, a las trece horas y treinta minutos del nueve de marzo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° **2022CD-000037-PROVCM (Requisición N° 000763-SR-2022) número de procedimiento en SICOP 2022CD-000035-0001300002**, denominada: "Adquisición de batería de litio para la Unidad Canina del OIJ, según criterio técnico vertido por la Licda. Johanna Jiménez Céspedes, Investigadora de la Unidad Canina del OIJ, con el visto bueno del Licenciado William Barrantes Ramírez de la Administración del OIJ, se concluye:

Análisis y Valoración:

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de 3 oferentes (partida 1): Oferta N° 1 Masesa Materiales y Servicios GFM S.A., cédula jurídica 3-101-188102; Oferta N° 2 G y R Grupo Asesor S.A., cédula de jurídica 3-101-576808; Oferta N° 3 Capris S.A., cédula jurídica 3-101-005113.

Para valorar la razonabilidad del precio, la oficina aporta 1 estudio de mercado, realizado con 2 cotizaciones o proformas de dos empresas que venden el producto requerido y de esta forma establece un precio promedio para la línea 1, además de un margen de tolerancia de un +/-25% del precio promedio establecido para considerar si fuera de esos porcentajes las ofertas son ruinosas o excesivas, tal como se muestra en el archivo denominado estudio de mercado, ubicado en el expediente de SICOP.

Primeramente, el Departamento de Proveduría verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente electrónico, se tiene que al 1/03/2021 los oferentes se encontraban "al día" con Fodesaf, la CCSS, y con la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda, por lo que los oferentes cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el art. 22 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.

En este apartado se analizarán las prevenciones cursadas y el criterio técnico emitido por la Licda. Johanna Jiménez Céspedes, para cada uno de los oferentes que participaron en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

Oferta N° 1 Masesa Materiales y Servicios GFM S.A.

El oferente presentó su oferta para la partida 1, una vez revisada esta por el técnico se determina que cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados por la Administración e indicados en el cartel, en cuanto a las especificaciones técnicas de igual forma el ente técnico señaló que la oferta cumple con lo solicitado. Respecto al precio el técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar de esta forma la razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

| Estudio de razonabilidad del precio | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|-----------|
| Partida | Precio Promedio | Precio ofrecido | Rango del +/-25% | Criterio |
| 1 | ₡344.819,50 | ₡344.819,50 | ₡431.024,38-₡258.614,63 | Razonable |

41 Como se observa en el cuadro supra, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro del rango +/-
42 25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

43 En conclusión, para la partida 1 la oferta cumple con los con los requisitos de admisibilidad,
44 especificaciones técnicas y el precio se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y
45 susceptible de adjudicación.

46 **Oferta N° 2 G y R Grupo Asesor S.A.**

47 El oferente presentó su oferta para la partida 1, una vez revisada esta por el técnico se determina que
48 cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados por la Administración e indicados en el cartel, en
49 cuanto a las especificaciones técnicas de igual forma el ente técnico señaló que la oferta cumple con lo
50 solicitado. Respecto al precio el técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio promedio
51 del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar de esta forma la
52 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

| Estudio de razonabilidad del precio | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|----------|
| Partida | Precio Promedio | Precio ofrecido | Rango del +/-25% | Criterio |
| 1 | ₡344.819,50 | ₡440.971,20 | ₡431.024,38-₡258.614,63 | Excesivo |

53 Como se observa en el cuadro supra, se tiene que el precio ofrecido por encima del rango +/-25%, por
54 lo que el ente técnico consideró que el precio es excesivo. Por economía procesal se prescinde de
55 realizar prevención según lo establecido artículo N° 30 ya que existen ofertas de menor precio que
56 logran satisfacer el interés público y cumplen con todas las condiciones cartelarias.

57 En conclusión, para la partida 1 la oferta cumple, sin embargo, al presentar precio excesivo, no se
58 incorporará en el cuadro de evaluación.

59 **Oferta N° 3 Capris S.A.**

60 El oferente presentó su oferta para la partida 1, una vez revisada esta por el técnico se determina que
61 cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados por la Administración e indicados en el cartel, en
62 cuanto a las especificaciones técnicas de igual forma el ente técnico señaló que la oferta cumple con lo
63 solicitado. Respecto al precio el técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio promedio
64 del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar de esta forma la
65 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

| Estudio de razonabilidad del precio | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|-----------|
| Partida | Precio Promedio | Precio ofrecido | Rango del +/-25% | Criterio |
| 1 | ₡344.819,50 | ₡310.750,00 | ₡431.024,38-₡258.614,63 | Razonable |

66 Como se observa en el cuadro supra, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro del rango +/-
67 25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

68 En conclusión, para la partida 1 la oferta cumple con los con los requisitos de admisibilidad,
 69 especificaciones técnicas y el precio se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y
 70 susceptible de adjudicación.

71 **Sistema de Evaluación:**

72 En el punto 4 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el
 73 100% a la oferta de menor precio; en el caso de la partida 1 para esta contratación resultaron
 74 evaluables la Oferta N° 1 Masesa Materiales y Servicios GFM S.A. y la oferta N° 3 Capris S.A. por las
 75 razones ya expuesta supra, y se detallan los porcentajes obtenidos

[Información de partida1]

[Listado de ofertas admisibles]

| Número de la oferta | Precio presentado | Conversión de precio[USD] | Calificación de la evaluación |
|--|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Nombre del proveedor | Identificación del proveedor | Encargado | |
| 2022CD-000035-0001300002-Partida 1-Oferta 3 | 310.750[CRC] | 480,063648 | 100 |
| CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA | 3101005113 | FRANCISCO ANTONIO LOPEZ ARRIETA | |
| 2022CD-000035-0001300002-Partida 1-Oferta 1 | 344.819,5[CRC] | 532,69608 | 90,11 |
| MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA | 3101188102 | SALLY NATALIA PEREIRA ROJAS | |

76 Como se muestra en el cuadro anterior, el ganador es la oferta N°3 Capris S.A. por ser la oferta que
 77 obtiene la mayor calificación de las ofertas admisibles a concurso, obteniendo un 100%.

79 **Contenido Presupuestario**

80 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe
 81 disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 20402 “Repuestos y
 82 accesorios”, mediante la solicitud de pedido N° 301-220467-22

83 **Conclusión.**

84 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Licda. Jiménez Céspedes
 85 esta Proveeduría determina que el oferente N° 3 Capris S.A., califica legal y técnicamente para ser
 86 adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y cartelarios; por lo que se
 87 recomienda que se adjudique la presente contratación de la siguiente forma:

88 A favor de **Capris S.A., cédula jurídica No. 3-101-005113**, la partida No. 1 de esta contratación, demás
 89 condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 10 días hábiles después de
 90 recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía
 91 será por un período de 1 año, según el siguiente detalle:

| LÍNEA | CANT | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ARTICULO | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|-------|------|--------|--|--------------------|--------------------|
| 1 | 1 | Unidad | Batería de Litio Marca Makita Modelo 199589-4 Kit (batería/cargador) con 4 baterías litio – ion | ₡310.750,00 | ₡310.750,00 |

| | | | | |
|-------------------------------|--|---|--|--------------------|
| | | de 5,0ah y cargador de puerto dual, con voltaje 18 v, y amperaje 5 a, en maletín MAKPAC | | |
| | | Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | | |
| Monto total adjudicado | | | | ¢310.750,00 |

92 **Monto total adjudicado ¢310.750,00. Precio incluye IVA**

93 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSC. Sonia Zeledón Gutiérrez.**

94 **Jefa a.í Subproceso de Compras Menores, Departamento de Proveduría. bmb**

95 *****